

~~NO VIGENTE~~  
ORDENANZA N°. 3467

PERIODO 36.-

Expte. 1461/66.- D.Ejecutivo.-

Expte. 8845-C-293/66.- C.Deliberante.-

La Plata, febrero 2 de 1966.-

Señor Intendente Municipal  
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI  
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión extraordinaria N° 4 celebrada el día 1 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3467 (I).

Artículo 1º.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza ----- el precio de la tarifa única del servicio público de taxis, será el, siguiente:

~~NO VIGENTE~~  
Bajada de bandera ..... \$ 16.00

Recargo del 25% sobre el total del  
precio del viaje.-

Artículo 2º.- El permisionario utilizará una tabla de tarifas visa- ----- da por el Departamento Ejecutivo, donde constará el importe que marque el reloj taxímetro y la adecuación a la nueva tarifa, que resultará de adicionar un 25% a la anterior. Esta planilla será colocada en lugar visible del coche.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.-  
-----

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo.- MARTIN SOLARI -Presidente-  
S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

LA PLATA, febrero 9 de 1966.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Intendente Municipal -Interino  
ALBERTO H. FONTAN -Secretario de Hacienda.

V.L.B.

(I).- Ver Decreto D.E. N° 3957/66.-  
(S/ Nueva Tarifa).

~~NO VIGENTE~~

VER Decreto 11.6008/68  
Int. Ejecutivo